



*Intendencia Municipal  
de Zárate*

**259**

Zárate, **05 ABR. 2024**

**VISTO:**

La presentación realizada por la empresa Aguas de Zárate SAPEM, mediante expediente 4121-1876/2024, y la Ordenanza N°4524; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, entre la Municipalidad de Zárate y la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M. se ha suscripto un acuerdo aprobado por Ordenanza N° 4524, por el cual la primera reasume la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües cloacales en el Partido de Zárate, y por ende la percepción directa del pago del tributo "Servicios Sanitarios", situación configurada a partir del 01 de abril de 2017;

Que, a fs. 1 edl expediente citado en el Visto la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M., solicita a la Municipalidad asistencia financiera por la suma de pesos setenta millones ciento sesenta y nueve mil cincuenta y dos con 26/100 (\$70.169.052,26) para asumir los gastos operativos que genera el servicio por el mes de marzo de 2024;

Que a fs. 4 la Contaduría Municipal sugiere la confección de un Decreto mediante el cual se otorgue un subsidio para cubrir gastos operativos con cargo a rendición de cuentas e informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que a fs. 6 la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos manifiesta no tener objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que, resulta imprescindible acceder al pedido realizado por la SAPEM, entendiendo la importancia de garantizar el pago en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la firma Aguas de Zárate, en especial el pago de los sueldos y cargas sociales atendiendo, asimismo, a la participación mayoritaria que posee la Municipalidad en la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M.;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase el otorgamiento de un aporte financiero en carácter de subsidio no reintegrable para financiar gastos corrientes del mes de marzo de 2024, con cargo a rendición de cuentas a la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M., por la suma de pesos setenta millones ciento sesenta y nueve mil cincuenta y dos con 26/100 (\$70.169.052,26).-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto dispuesto en el artículo 1°, deberá afectarse a: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos; Programa: 41 - Servicios Urbanos; Actividad: 08 - Obras Sanitarias; Partida: 5.5.2.0. Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos corrientes; Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal, del presupuesto vigente.-

///.-

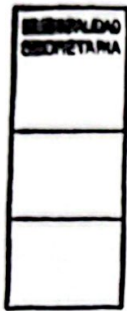


*Intendencia Municipal  
de Zárate*

///2-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Ing. SERGIO RICARDO AGOSTINELLI.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, la Secretaría de Economía, Tesorería y Contaduría Municipal, y archívese.-



Ing. Sergio R. Agostinelli  
Secretario de Obras,  
Mantenimiento y Servicios Públicos



MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ..259